

BASES PARA EL CONCURSO

“Cliente medidor: Actualiza tus datos en el newsletter y gana una Giftcard digital Lipigas”

En Santiago, a 5 de noviembre del 2025, comparecen don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el siguiente concurso denominado **“Cliente medidor: Actualiza tus datos en el newsletter y gana una Giftcard digital Lipigas”**.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Cliente medidor: Actualiza tus datos en el newsletter y gana una Giftcard digital Lipigas”** cuyas bases son:

PRIMERO: Durante el 05 de noviembre y hasta el 05 de diciembre del 2025, ambas fechas inclusive, Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento para todos aquellos clientes con medidor residencial que hayan actualizado la totalidad de sus datos en el formulario disponible dentro del newsletter, en la sección correspondiente al concurso.

Solo se considerarán válidas las participaciones de aquellos clientes que completen en su totalidad el formulario de actualización de datos disponible en el newsletter. Las inscripciones con información incompleta, errónea o ilegible no serán consideradas válidas para estos efectos. No existirá derecho de apelación en estos casos.

El concurso será comunicado a los clientes a través de correo electrónico oficial de Lipigas.

SEGUNDO: En total se seleccionarán seis (6) ganadores a nivel nacional. Cada ganador recibirá como premio una (1) Giftcard digital en la plataforma “Apprecio”, por un monto de cien mil pesos (\$100.000), equivalente a cien mil (100.000) puntos.

El ganador podrá canjear la Giftcard en cualquiera de las tiendas disponibles dentro de la plataforma “Apprecio”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos

por dicho proveedor. Las Giftcard tendrán una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha en que sean cargadas en el perfil del ganador. Transcurrido dicho plazo, el premio caducará automáticamente, sin derecho a reclamo ni compensación de ningún tipo.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO: La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de 10 días hábiles después del cierre del concurso, entre todos aquellos usuarios que hayan seguido la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” (www.random.org), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

CUARTO: El nombre del ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio. Lipigas se contactará con los ganadores del concurso en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al sorteo.

QUINTO: La entrega del premio será informada por el personal de Lipigas vía telefónica y/o correo electrónico, utilizando la información de contacto proporcionada por el participante al momento del llenado de datos en el formulario. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del concurso.

En caso de que el ganador no responda al contacto realizado por Lipigas en tres ocasiones, este será asignado a otro participante mediante un nuevo sorteo, realizado bajo los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO. Si el nuevo ganador tampoco en tres ocasiones de contacto desde el anuncio de su premio, dicho premio quedará a disposición de Lipigas.

SEXTO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

SÉPTIMO: Lipigas no se hará responsable por pérdida, extravío, bloqueo, caducidad o mal uso de la Giftcard digital entregada al ganador, ni por fallas,

limitaciones o modificaciones en la disponibilidad de productos o servicios ofrecidos por la plataforma “Apprecio”.

Asimismo, Lipigas no asumirá responsabilidad ni obligación de compensación alguna en caso de que la plataforma Apprecio presente cambios, errores, cancelaciones, restricciones o deje de prestar sus servicios, por tratarse de un proveedor externo.

El uso, vigencia y canje de la Gift Card se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de Apprecio, los cuales el ganador declara conocer y aceptar al momento de recibir el premio.

OCTAVO: Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

DÉCIMO: La personería de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro.